



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 740/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Mónica Escalante Díez.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Academia Evolución, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Evolución Formación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 740/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mónica Escalante Díez contra, Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 3/7/19 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 14 de junio de 2019 en el sentido de fijar en el hecho probado primero que el salario mensual bruto con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias es de 171,58 euros, no de 717,58 euros como por error se ha hecho constar y en el fallo que la cantidad a abonar a la actora es de 1.209,02 euros, no de 1.198,51 euros como por error se hizo constar, manteniendo en lo demás dicha sentencia en los términos en que ha sido dictada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta